

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2025-MPP/CS - Primera Convocatoria**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	005-2025/LP 01-2025/R.G.A. 066-2025						
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	En la ciudad de Puno, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en la Sub Gerencia de Logística, a las catorce y treinta (14:30) horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante <b>RESOLUCION GERENCIAL ADMINISTRATIVA N°066-2023-MPP/GA</b> , de fecha 13.02.2025 encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 01-2025-MPP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la <b>CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g A MAS, SEGÚN EE.TT. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE</b> , a fin de efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las bases integradas, orientados a la admisión, la evaluación, la calificación y el otorgamiento de la buena pro.						
	<b>SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
	Presidente	LUIS ANTONIO OCHOA COSIO	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Programas Sociales		
			Suplente					
	Primer Miembro	ROBERTO FLORENCIO ALARCON SOLALIGÜE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logística (OEC)		
			Suplente					
	Segundo Miembro	KATHERINE LISETH CHURA ALEJO	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Programas Sociales - (Con conocimiento tecnico)		
			Suplente					
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS</b>	De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:						
	N°	Nombre o razón social del participante	N° RUC	Estado				
	1	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20447978360	Válido				
	2	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	20527786461	Válido				
	3	POTREROO S.A.C.	20602777279	Válido				
	4	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD L	20604193053	Válido				
	5	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.	20604235783	Válido				
	6	IMPORT & EXPORT KHAMYP S & K S.A.C.	20608730681	Válido				
	7	INVERSIONES DIALCA S.A.C.	20608886622	Válido				
	8	ESPIGA ANDINA S.A.C.	20609577691	Válido				
	9	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20611580429	Válido				
<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES QUE REGISTRARON SUS OFERTAS</b>	En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:						
	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación					
	1	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/03/2025					
<b>6</b>	<b>ADMISIÓN DE LAS OFERTAS</b>	De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.						
	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>	De acuerdo con la revisión efectuada, se obtienen los siguientes resultados:						
	N°	Nombre o razón social del postor	Observación					
	1	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	De conformidad a lo previsto en el numeral 73.2 del Art. 73 del RLCE, en el cual señala que, <i>"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"</i> y de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas; el comité de selección verifica y determina lo siguiente: Realizada la verificación de la documentación presentada, el postor cumple con la presentación de acuerdo las características técnicas mínimas requeridas en las bases integradas; por lo que se declara por unanimidad <b>ADMITIDA</b> la oferta del postor.					
<b>7</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	<b>DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE EVALUACION</b>						
	N°	Nombre o razón social del postor	Factores de Evaluación					
			Precio	Valores Nutricionales	Condiciones de procesamiento	Porcentajes de componentes nacionales	Preferencia de los consumidores beneficiarios	Integridad en la Contratacion Publica
	1	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/1,040,833.33	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
<b>8</b>	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DEL POSTOR</b>	Se procede con la determinación del puntaje obtenido por el postor, según el siguiente detalle:						
	8.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA					
		<b>FACTOR DE EVALUACION</b>						<b>PUNTAJE</b>
		Precio						73.00
		Valores Nutricionales						10.00
		Condiciones de procesamiento						5.00



Porcentajes de componentes nacionales	5.00
Preferencia de los consumidores beneficiarios	5.00
Integridad en la Contratacion Publica	2.00
<b>Puntaje obtenido según Factores de Calificacion</b>	<b>100.00</b>
Bonificacion por tener la condicion de micro y pequeña empresa	No corresponde
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>	<b>100.00</b>

<b>9</b>	<b>ORDEN DE PRELACION</b>	
De acuerdo a lo indicado en el numeral 1.9 de la seccion general de las bases integradas en concordancia con el 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece el siguiente orden de prelación:		
	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PRELACION</b>
	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1

<b>10</b>	<b>CALIFICACION DE OFERTAS</b>		
De conformidad al numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases"			

<b>12.1</b>	<b>DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION</b>		
<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Experiencia del postor en la especialidad</b>	<b>Resultado de la calificacion</b>
1	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple	Calificado

<b>11</b>	<b>DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo a la evaluación realizada, corresponde otorgar la buena pro a:		
	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>IMPORTE ADJUDICADO (S/)</b>
	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 1,040,833.33

<b>12</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, acuerdan en el presente acto <b>OTORGAR LA BUENA PRO</b> al postor <b>INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b> por un importe que asciende a <b>S/ 1,040,833.33 (UN MILLON CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Soles)</b> , el mismo que se encuentra dentro del limite del valor estimado, de acuerdo con el análisis efectuado y los resultados obtenidos en el presente Acta; así mismo el presente acta de otorgamiento de la buena pro será publicado mediante la plataforma electrónica del SEACE; además el consentimiento se realizará conforme al Art. 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, firmando al pie en señal de conformidad.	

<b>13</b>			
	<b>LUIS ANTONIO OCHOA COSIO</b>	<b>ROBERTO FLORENCIO ALARCON SOLALIGUE</b>	<b>KATHERINE LISETH CHURA ALEJO</b>
	PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN	PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN	SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			